



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Adolfo Morales Blázquez, calle Medinaceli, número 3, 8, en el municipio de Boadilla del Monte (Madrid), vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 32 del mismo, aparece la resolución número 8 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a don Adolfo Morales Blázquez, titular del inmueble sito en calle Playa Cala Salions, número 323, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar éste deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce de los referidos inmuebles a costa de su titular.”

Escalona 2 de marzo de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 1961